UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE INFORMÁTICA

La Plata, 2 de mayo de 2017

VISTO

las presentes actuaciones, por las cuales la Facultad de Informática solicita el llamado a concurso abierto para cubrir un (1) cargo Categoría A07 del Agrupamiento Administrativo, vacante por renuncia del Sr. Lisandro Salvador Nizan según consta en el despacho de la Dirección General de Personal de Presidencia de la UNLP, a fs. 4 del Expediente N° 3300-006867/17

El Decano de la Facultad de Informática
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Llamar a CONCURSO ABIERTO de antecedentes y oposición para cubrir UN (1) cargo Categoría A07 del Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones en la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica con lugar de trabajo en el Laboratorio LINTI.

ARTICULO 2º.- Fijar el período comprendido entre los días hábiles del 6 al 12 de junio de 2017 para la inscripción de aspirantes, la que se formalizará en la citada Facultad en el horario de 08:00 a 12:00 hs., mediante formulario que deberá retirarse en la misma dependencia y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4º, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza Nº 262.-

ARTÍCULO 3°.-Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

a) Condiciones Generales (Art. 19º de la Ordenanza Nº 262):

- Tener como mínimo de 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60, podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.
- Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.
- Conforme a lo normado por el artículo 8º de la Ley 22431, modificada por el artículo 1º de la Ley 25689 se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes al momento de la inscripción, siempre que la Dirección de Salud de la Universidad certifique condiciones de aptitud psicofísicas para la especifica función que se pretende desempeñar.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro años de ejercicio de la ciudadanía.

Corresponde Resolución de Decano N° 270/17//

///

b) Condiciones particulares (Art. 21 de la Ordenanza Nº 262):

- Haber completado la educación secundaria en establecimiento oficial o integrado o el que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo de ingreso.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales, en horario de 7 a 14 hs de lunes a viernes, pudiendo el mismo ser modificado por razones de servicio, siendo de $ 12.769,50 (escala al 1°/3/2017) la retribución nominal del cargo, a la que se le adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTICULO 5º.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8º de la Ordenanza Nº 262:

a) Autoridad Superior:
Titular: Ing. Armando De Giusti
Suplente: Lic. Patricia Pesado

b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:
Titular: Lic. Claudia Queiruga
Suplente: Lic. Luis Marrone

c) No docente propuesto por ATULP:
Titular: Sr. Horacio Catino

d) No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:
Titular: Prof. Marcela Di Pietro
Suplente: Sra. Olga Melo

e) No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:
Titular: Sr. Julio César Sciappa (Facultad. de Cs. Económicas)
Suplente: Sr. Germán Diez (Facultad. de Cs. Económicas)

ARTÍCULO 6º.- La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las carteleras de la Facultad de Informática durante cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente al cierre del período de inscripción, pudiendo los inscriptos, durante ese lapso tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTICULO 7º.- La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en las carteleras de la mencionada Facultad pudiendo los inscriptos recusar a los integrantes y

Calle 120 y 50 - C.P. 1900 - La Plata
WWW.info.unlp.edu.ar

estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día subsiguiente a la publicación señalada en el artículo anterior, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33º del Decreto Nº 366/06 y 6º de la Ordenanza Nº 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Dependencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34º del referido Decreto y 5º de dicha Ordenanza.

ARTICULO 8º.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 3 de julio de 2017 en la sede de la Facultad de Informática, a partir de las 8:30 hs. siendo el Temario General (artículo 28º, inc. f) del Decreto Nº 366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza Nº 262 el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nº 366/06)
- Ordenanza N° 262/02 –Ingreso y Promoción del Personal No Docente-
- Ordenanza N° 101 –Procedimientos Administrativos de la UNLP-
- Ordenanza N° 129/79: Régimen de licencias y asistencias para el personal docente y directivo de la Universidad Nacional de La Plata
- Conocimientos de las reglamentaciones básicas de la Facultad
- Conocimientos de la gestión administrativa en el Decanato y de la Secretaría de Extensión.
- Conocimiento de los alcances de la Comisión Asesora de Extensión y de la Comisión Asesora de Biblioteca.
- Reglamentaciones del sistema de Becas de Ayuda Económica que son gestionadas por la Secretaría de Extensión.
- Funciones de la Secretaría Administrativa del LINTI en relación con la Secretaría de Extensión de la Facultad.
- Conocimientos de las reglamentaciones básicas de la Facultad

ARTICULO 9º.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTICULO 10º.- Poner en conocimiento a la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de La Plata, la realización del presente concurso, a lo efectos determinados en la Ordenanza N° 262/02, art. 9 (designación de veedor institucional)

ARTICULO 11º.- Comuníquese a los miembros del Jurado designados por el

Calle 120 y 50 - C.P. 1900 - La Plata
WWW.info.unlp.edu.ar

Artículo 5º de la presente, a la Dirección General de Personal, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP), a las Unidades Académicas y demás dependencias de la UNLP. Dese amplia difusión. Cumplido, pase a la Facultad de Informática, para su conocimiento y tramitación del Concurso.

Prof. Ing. Armando De Giusti
Decano

Resolución Decano Nº 270/17